

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 — 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332 TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 13 de Agosto de 1.998 EXPTE. Nº 12.115/98

RESOLUCION Nº 332-FCS/98

VISTO:

El Protocolo suscripto, entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, cuya copia obra a fojas 1 del expediente 12.115/98; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo fue suscripto en el marco del Convenio vigente entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Decreto 1995/96 y Resolucion 542-96.

Que el objeto del Protocolo es Coordinar acciones a fin de tender a la cooperación y asistencia técnica entre ambas instituciones centradas en la realización de cursos de capacitación para el personal penitenciario y de estudios universitarios para los internos del penal dentro de los planes de estudios de las carreras existentes en la F.C.S.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº4626, manifestó que no tiene objeción legal que formular al Protocolo.

Que a su vez la Secretaría de Cooperación Técnica informa que el Protocolo se ajusta a la reglamentación vigente .

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

18

ARTICULO 1º.- Aprobar y tener por vigente el Protocolo suscripto entre el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y la Facultad de Ciencias de la Salud, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 — 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332 TELEF. FAX 087 - 255456

EXPTE. Nº 12.115/98

RESOLUCION Nº 332-FCS/98

1.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Secretaría del Consejo Superior, Secretaría de Cooperación Técnica, Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica y por Mesa de Entradas dese el tramite correspondiente.

Lic. Barbara dennessy de Salim Secretaria

Fac. de Ciencias de la Salud

FACULTY OF S. OF TA

Nut. María Isabel Loza de Chavez Decana

Fac. de Ciencias de la Salud

PROTOCOLO

Entre el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este caso por el titular, el señor Carlos Plinio Vélez, Director General, con domicilio en Hipólito Irigoyen 841 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, representada en este acto por su Decana, Nut. María Isabel Loza de Chávez, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150 de la ciudad de Salta. Acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO, en el marco convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

ARTICULO 1º - OBJETIVO:

Coordinar acciones a fin de tender a la articulación entre ambas instituciones que faciliten planes de enseñanza de la Facultad de Ciencias de la Salud centrados en la realización de cursos de capacitación para el personal penitenciario y de estudio universitarios para los internos del penal.

ARTICULO 2° - RESPONSABLES:

Por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta - Decana: Nut. María Isabel Loza de Chavéz y por el Servicio Penitenciario: - Director: Sr. Plinio Vélez.

ARTICULO 3° - OBLIGACIONES:

- a- Definir lineamientos para la presentación de proyectos anuales necesarios para concretar el objetivo previsto.
- b- Recibir, sistematizar y coordinar la información referente a la marcha de las actividades.

ARTICULO 4° - FINANCIAMIENTO:

El financiamiento de las actividades a acordar se realizará por medio de extensión de funciones de los integrantes de cada Institución Ambas partes se comprometen a gestionar financiamiento adicional en caso de ser necesario.

ARTICULO 5° - DURACION Y VIGENCIA:

5ⁿ - El protocolo entrará en vigencia a partir del momento de su firma.

25^b- La duración del presente protocolo será de dos años a partir de la aprobación, renovable automáticamente, excepto notificación en sentido contrario, hecha por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses a la fecha de caducidad que se proponga.

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año 1997, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Nut. Maria I. Laza de Chávez

PACULTAN C. DE LA SALUD (UNSA)

CARLOS PLINTO VELEZ

Servicio Penitenciario de Salts